

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265100268761



Bogotá D.C. 24-07-2026

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado 20261800388952 y Bogotá te escucha 4776322026 del 14 de julio de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, informamos que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 23: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)”*. *Subrayado fuera del texto original.*

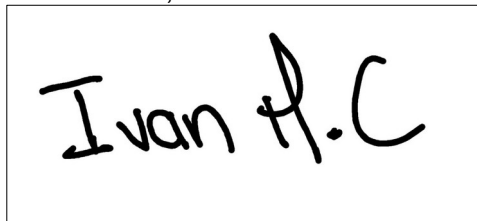
De igual forma, el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone: *Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.*

Teniendo en cuenta que su petición” **FALTA DE COMPROMISO Y DEDICACION PROFESORA DE PATINAJ - DENUNCIO LA FALTA DE COMPROMISO Y DEDICACION DE LA PROFESORA DE PATINAJE QUE DICTA EN EL PARQUE DE VISION DE COLOMBIA**” y que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte no cuenta con oferta en este escenario.

Por ello, solicitamos aclare su petición en el sentido de que nos brinde más detalles para poder dar trámite satisfactorio a la misma.

Atendiendo lo descrito en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se devuelve la petición elevada, con el propósito que se sirva aclarar la misma e incluso, anexar la documentación que permita realizar el respectivo trámite.

Cordialmente,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Página 1 de 2

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Teresa Godoy Huertas-Secretaria Ejecutiva 10 (E)- Área de Fomento y Desarrollo Deportivo
Proyectó: Teresa Godoy Huertas-Secretaria Ejecutiva 10 (E)- Área de Fomento y Desarrollo Deportivo
Revisó: Wilfer Leonardo Hernández/ Profesional especializado Grado 09 – Área de Fomento y Desarrollo Deportivo
Andrea Yeraldin Murcia Martin - Abogada contratista STRD
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero - Profesional Especializado 222 grado 11 Área Deportes